

C.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN. LA FIGURA DEL DELEGADO DE CURSO. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES. VIAJES DE ESTUDIOS.

Los critérios comunes y elementos básicos para regular nuestra convivencia y organizar el funcionamiento de nuestro centro, que se detallan a continuación están pensados para guiar la manera en que nuestro Centro abordará la mejora de su organización, su funcionamiento y la convivencia. Las normas de funcionamiento de las aulas de grupo están basadas en estos criterios comunes.

Todos los criterios que se mencionan a continuación son de aplicación a todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, padres, alumnos, y personal laboral. El cumplimiento de estas normas de comportamiento ayudan poderosamente a que la convivencia en el centro mejore y, de igual manera, transmite unos valores sencillos pero imprescindibles para el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad

1.- Todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, padres, alumnos, personal no docente deberán tratarse con respeto, evitando acciones o actitudes que puedan molestar o herir la sensibilidad de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2.- Se observará puntualidad al entrar en clase, tanto por parte de los profesores como de los alumnos y las clases no podrán finalizar antes de que suene el timbre.. Si el profesor se retrasa o falta, los alumnos esperarán en el aula la llegada del profesor o hasta que el profesor de guardia adopte la medida más conveniente. El delegado o subdelegado informará sobre la falta de algún profesor a los profesores de guardia o a los Jefes de Estudios.

3.- El alumno, de manera general, permanecerá en el aula aunque cuando haya terminado la actividad que esté realizando: exámenes, controles, recuperaciones, salvo causa justificada.

4.- Todos los miembros de la comunidad escolar mantendrán en todo momento un comportamiento cívico dentro y fuera del aula: llamar a la puerta antes de entrar, utilizar fórmulas de cortesía, llamar a los demás, por su nombre o, si se desconoce, con el debido respeto, no gritar, no interrumpir, dejar hablar, acatar las decisiones de la mayoría, no recoger el material ni levantarse hasta que lo indique la persona responsable.

5.- Siempre que un espacio del centro sea utilizado, ha de dejarse entre todos en buen estado para poder ser utilizado por quienes vayan después, el profesor no permitirá que el grupo salga del mismo sin dejarlo en perfecto orden y condiciones de uso. Esta responsabilidad del profesorado y de los alumnos adquiere especial relevancia cuando se utiliza un aula que no es la habitual, y en ese caso hay que redoblar el cuidado para que no se produzcan daños en la propia aula o en las pertenencias de otros alumnos. Vigilaremos escrupulosamente el cumplimiento de este artículo.

6.- Según la legislación vigente está prohibido fumar en todo el recinto del centro, tanto en el interior de los edificios como en el exterior.

7.- No se venderán ni distribuirán bebidas alcohólicas ni tabaco en ninguna dependencia del Centro. Está prohibido consumir alcohol en el centro.

8.- Todas las dependencias del Centro se mantendrán limpias y en perfecto orden evitándose en ellas cualquier tipo de juegos no educativos.

9.- Si un profesor, al pasar a un aula, encuentra una avería o desperfecto grave lo comunicará a algún miembro del Equipo Directivo para buscar la solución más adecuada. Cuando el aula aparezca sucia los responsables de esa suciedad, si estuvieran localizados o, en su defecto, las personas que usa el aula con más frecuencia, se encargarán de su limpieza

10.- Todo miembro de la Comunidad Educativa usará con responsabilidad los baños habilitados del edificio, avisando convenientemente de las posibles averías o anomalías en su uso y funcionamiento. Dada la importancia de estas instalaciones de uso diario consideramos de especial interés su buen uso y cuidado colectivo.

11.- Los usuarios de las aulas, cuidarán y velarán por el adecuado mantenimiento de las mismas;, debiendo avisar inmediatamente a sus tutores cuando detecten algún problema para encontrar lo antes posible la solución más adecuada. La limpieza y conservación del material es una cuestión diaria, pero se analizará especialmente en la hora de tutoría.

12.- Debido a la falta de espacio en pasillos y escaleras y las aglomeraciones de personas en ciertos momentos de la jornada, se han organizado unas escaleras de subida y otras de bajada. Estas escaleras se usarán de este modo de manera general, así como los desplazamientos por estos espacios comunes siempre POR LA DERECHA teniendo en cuenta el sentido común, mejorando de esta manera la fluidez y la organización en los cambios de aula y recreos.

13.- Las entrevistas y consultas de los alumnos con los profesores se realizarán en los lugares más oportunos acordados entre ambos y no se recomienda utilizar para tal fin la sala de profesores.

14.- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de respetar y cuidar las plantas y árboles del ajardinamiento del centro y velar por la limpieza de los espacios comunes, tales como pasillos, escaleras, patio.

15.- Los alumnos, siempre que no respeten la limpieza del Centro, podrán ser propuestos a formar equipos de limpieza con el fin de mantener las instalaciones y espacios del Centro en las mejores condiciones de uso y limpieza. Para ello se podrá utilizar la hora de tutoría de los grupos, siempre que sea necesario.

16.- De manera general, ningún alumno podrá salir del recinto escolar durante el período lectivo sin autorización explícita del Equipo Directivo ni siquiera durante el recreo, salvo causa justificada debidamente comunicada (cita médica, permiso verbal o escrito de los padres de los menores o cualquier otra obligación de carácter personal). El acceso al Centro permanecerá cerrado durante toda la jornada lectiva, por lo que todo alumno que quiera acceder al Centro después de haber empezado la jornada escolar se le pedirá tener una causa justificada (justificante de haber tenido que ir al médico, asunto oficial, etc.) Si no la tiene podrá entrar al Centro, en el caso de ser menor de edad, acompañado por su padre o madre, quienes en el caso de no poder desplazarse al Centro deberán llamar por teléfono para justificar el retraso. Dadas las exigencias legales y el control de la asistencia recomendado, si un alumno no cumple esta norma no podrá pasar al Centro. Esta norma se comunicará especialmente a los padres de los menores de edad para potenciar su cumplimiento. Con ella tratamos de fomentar la puntualidad y la responsabilidad en el trabajo, en el estudio y en la adecuada custodia de los menores de edad.

17.- Para evitar el mal funcionamiento de la jornada educativa, en la que puede haber retrasos en la incorporación a las aulas hacemos varias consideraciones:

- Los alumnos, tal como se menciona en el punto 2 de este apartado, permanecerán en su aula cuando termine la clase y esperarán dentro la llegada del siguiente profesor.
- Cuando una clase se desarrolle en un aula no habitual, los alumnos se trasladarán sin retrasarse.

- Si cualquier miembro de la comunidad educativa necesita ausentarse, pedirá permiso a quien corresponda, preferiblemente, en el caso de los alumnos que están en el aula, al profesor entrante y no al saliente, para lo cual tiene que esperar a su llegada.
- Si un alumno pide permiso durante el horario de clase para hablar con otro profesor, el orientador o el equipo directivo, volverá al aula con un justificante de este hecho.
- Los alumnos podrán, a través del delegado del grupo, presentar sus quejas al Equipo Directivo por los retrasos reiterados del profesorado, si las hubiere.

18.- De manera general, los alumnos sólo podrán permanecer en cafetería en los periodos de recreo, pudiendo efectuar sus compras antes de la primera hora de clase, en el recreo o al finalizar la jornada. Si un alumno se incorpora al centro más tarde por razones justificadas deberá cumplir estos horarios al igual que el personal encargado de cafetería.

19.- Cuando un alumno sufra algún tipo de lesión o de indisposición se procederá de la siguiente manera: Si la lesión o indisposición no es demasiado urgente se avisará a los padres para que se encarguen de él; si es grave se avisará a los servicios médicos para su intervención: 112 No parece aconsejable que el profesorado tenga que acompañar a un alumno al hospital, pero las circunstancias de cada caso aconsejarán cuál puede ser la mejor medida a tomar.

20.- El uso cada vez más extendido de aparatos electrónicos y de comunicación entre el alumnado, hace necesario regular su mal uso en el centro y durante la jornada escolar con el fin de que no se produzcan incidentes que alteran la convivencia y que son cada vez más frecuentes. No creemos que todavía haya llegado el momento de prohibir taxativamente que un alumno pueda traer estos aparatos al centro y, además, creemos que esa prohibición debe partir de la Consejería de Educación y no de un centro concreto. Creemos necesario que por parte del alumnado y su familia se haga una autorregulación en el uso de estos artefactos y que en un centro educativo se deben incentivar las relaciones sociales utilizando la comunicación directa.

El motivo de la inclusión de esta norma en las NCOF viene determinada por varios motivos:

- En primer lugar concienciar a las personas menores del uso adecuado de estos dispositivos, prevenir del riesgo que implica el acceso indiscriminado de menores a contenidos inapropiados, ilícitos o lesivos para su desarrollo que atenten contra su intimidad y el secreto de las comunicaciones.
- En segundo lugar prevenir de posibles sustracciones que se puedan producir en el centro educativo y que puedan acarrear problemas de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- En tercer lugar prevenir por parte de todos la nomofobia o el miedo o nerviosismo a estar separado de este tipo de dispositivos.

La norma sobre la utilización de estos dispositivos queda de la siguiente manera:

- Queda **PROHIBIDO** el uso de dispositivos electrónicos móviles durante todo el horario lectivo y en todo el recinto del centro. Se aconseja no traer al Centro Educativo los dispositivos objeto de esta norma. El I.E.S. Airén **declina** toda responsabilidad en caso de sustracción, deterioro o pérdida.
- Estos dispositivos podrán ser utilizados por los **docentes** siempre que sean con fines pedagógicos; por ejemplo pasar las faltas diarias, descargar archivos para poder ser visualizados dentro del aula, etc. Podrán ser utilizados en Jefatura de Estudios, Secretaría, Dirección, Orientación, Cafetería, Sala de profesores y los espacios de los Departamentos Didácticos.
- El uso de los dispositivos electrónicos móviles durante las actividades complementarias y extracurriculares quedará a criterio del profesor responsable de la misma y será reflejado por escrito en la ficha de solicitud de la misma.
- Queda totalmente prohibido en los periodos lectivos el uso de aparatos con auriculares: cds, dvds, mp3, mp4, ipods, y todos los que el avance tecnológico siga inventando, a no ser con permiso expreso del profesor
- Queda totalmente prohibido realizar grabaciones de cualquier persona sino es para realizar una tarea educativa encomendada por el profesorado.

- El profesorado tampoco usará estos aparatos en los mismos casos aludidos para el alumnado, salvo causa de fuerza mayor.

El profesor que observe el uso de estos dispositivos electrónicos móviles dentro del recinto, en horario lectivo y en contra de la norma amonestará verbalmente al alumno, redactará la amonestación e informará a Jefatura de Estudios y a los padres.

La medida correctora por el uso en contra de la norma, de los dispositivos electrónicos móviles en el centro será **la privación de la asistencia a clase por un período de un día lectivo**. El alumno que vuelva a incurrir en la misma infracción será sancionado con dos días y así sucesivamente.

Solamente podrá haber excepciones, en el caso de los móviles, cuando una situación personal o familiar grave nos ocurra y siempre se deberá informar con anterioridad al profesorado o al alumnado de esa situación.

21.- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares (excursiones, viajes de estudios, charlas informativas, conferencias, etc.) estas Normas de Convivencia mantendrán plena vigencia.

22.- Durante el horario del Centro, tanto en períodos lectivos como no lectivos todos los componentes de esta comunidad escolar se interesarán en hacer cumplir las normas de convivencia ya sea dentro del aula como en otras dependencias del Centro.

Los responsables de la aplicación de estos criterios y normas son todo el personal que compone la comunidad educativa, profesores, alumnos, padres y madres y todo el personal laboral que trabaja en el Centro. Los alumnos y sus familias son responsables de que no se incumpla ninguna de estas normas.